



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 16/2014

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 13 de enero de 2014

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

La Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Esta Unidad ha recibido el Memorándum N° 574, de 29 de agosto de 2013, de la División de Fiscalización, el cual contiene el Informe de Fiscalización Ambiental denominado "Inspección Ambiental Vidrios Lirquén., DFZ-2013-048-VIII-RCA-IA". El citado informe incluye los resultados de la actividad de fiscalización ambiental al proyecto "Implementación Línea de Espejos", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 017, de 22 de enero de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Bio-Bio ("RCA 017/2001"), ubicado en la comuna de Penco, Región del Bio-Bio. Las actividades de fiscalización tuvieron como objeto verificar materias ambientales tales como: manejo y tratamiento de Residuos líquidos de proceso, manejo y tratamiento de residuos sólidos de procesos y manejo de emisiones atmosféricas.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a doña Leslie Cannoni Mandujano y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente

informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Camila Martínez Encina.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Paloma Infante Mujica

Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Leslie Cannoni Mandujano
- Camila Martínez Encina

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios